



Villavicencio (Meta), _____

19 FNF 2021

Proceso: ejecutivo singular
Radicación: 500014003006 2019 00482 00
Demandante: Raúl Augusto Guevara.
Demandado: José Enrique Cruz y otra

Dentro del legajo obra liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante (fl. 32 cd. 1) y de costas practicada por secretaria (fl. 33 cd. 1), las cuales no fueron objetadas por los extremos de la *litis*.

Por lo anterior **resuelve:**

1.- Aprueba la liquidación del crédito en la suma total de quince millones trecientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos (**\$15'377.054,00**), liquidados hasta el 31 de agosto de 2020.

2.- En atención a lo ordenado por el artículo 366 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO 20 ENE 2021 002 Hoy
El Secretario,
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO